DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2023- 02559	2023	11	03

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADICIONAL 1 Y PRORROGRA 1 DEL CONTRATO 1514.2023 CUYO OBJETO ES: SUSTANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN INTERPUESTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ALCANCE DEL ADICIONAL:

Para el adicional y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1001.84.1514.2023, por el término Diez (10) días contados a partir de la fecha de su terminación inicial y por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.666.667.00)** M/Cte, el contratista deberá ejecutar las actividades establecidas en el contrato de prestación de profesionales No. 1001.84.1514.2023 del cinco (05) de Junio de 2023, con lo cual se busca el cumplimiento de los fines esenciales del estado, respecto de la motivación expresada en precedencia.

3.3. PLAZO DEL ADICIONAL	El contrato principal se prorrogará por el término de un veinte (20) días contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto.
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE.
3.5. FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante UN (1) ACTA DE LIQUIDACIÓN por veinte (20) días vencidos por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.666.667.00)** M/Cte, previa presentación del informe final de actividades, informe de supervisión y la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema de Seguridad Social Integral.
3.6. SUPERVISIÓN	La vigilancia y seguimiento contractual se mantiene en el funcionario establecido en contrato de prestación de servicios Profesionales No 1001.84.1514.2023 del 05 de junio del 2023.

4. SOPORTE TÉCNICO

Se mantendrá el soporte técnico establecido en el **CONTRATO No. 1001.84.1514.2023 de 05-06-2023 CUYO OBJETO ES: SUSTANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN INTERPUESTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

5. SOPORTE AMBIENTAL

N/A

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Veamos: "*(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2023- 02559	2023	11	03

Que el contrato en mención, se celebró acta de inicio el 06 de junio de 2023, con fecha proyectada de finalización el día 05 de diciembre de 2023, a la fecha registra un avance de ejecución del 83.33%, quedando un 16.66% restante para la ejecución total del contrato. Que esta ejecución, en razón a la naturaleza del contrato, está dada en proporción al plazo inicial.

Así las cosas, el contrato se ha venido ejecutando cabalmente en relación con las actividades y las obligaciones del mismo, demostrando el cumplimiento y buen desempeño de las actividades del objeto contractual, lo que se encuentra soportado en los informes de actividades presentados por el contratista y avalados por la supervisión del contrato.

Por lo anterior, se hace necesaria la continuidad del recurso humano en la Oficina Asesora Jurídica finalizando esta vigencia, es decir que es imperioso el acompañamiento de los abogados en pro de la defensa judicial en aras de que se garantice SUSTANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN INTERPUESTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

Por las razones expuestas, se considera que existe viabilidad para dar continuidad por un término de diez (10) días de ejecución adicional al contrato de SUSTANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN INTERPUESTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE YOPAL No 1001.84.1514.2023 de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Veamos: "*(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

A través de la supervisión se realizó el análisis para la viabilidad técnico-económica de la siguiente manera:

ITEM	VALOR	AÑO	VALOR DEL SMML VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO EN SMMLV	MÁXIMO TOPE ADICIÓN SMLMV
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 24.000.000.	2023	$1,160,000.00	20,68	10,34
VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	$ 2.666,667			2,29	CUMPLE

Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado, de acuerdo al análisis anterior es viable la prorroga ya que la adición de recursos necesaria para remunerar los SUSTANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN INTERPUESTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE YOPAL los cuales está bajo los límites permisibles del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo expuesto, existe viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para realizar el adicional y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1001.84.1514.2023 que tiene por objeto SUSTANCIACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SEAN INTERPUESTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, veinte (20) días y por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.666.667.00)** M/Cte

3. OBJETO A CONTRATAR:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2023- 02559	2023	11	03

Al realizar el análisis para la viabilidad técnico-económica con base en el fundamento legal expuesto, se obtiene:

ITEM	VALOR	AÑO	VALOR DEL SMML VIGENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO EN SMMLV	MÁXIMO TOPE ADICIÓN SMLMV
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 24.000.000.	2023	$1,160,000.00	20,68	10,34
VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	$ 2.666,667			2,29	CUMPLE

De acuerdo al análisis anterior es viable la prorroga y la adición de recursos para remunerar el contrato de prestación de servicios profesionales ya que se encuentra bajo los límites permisibles del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Yopal determina que el valor del adicional es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.666.667.00)** M/Cte, valor que corresponderá por VEINTE (20) días.

7. GARANTÍAS A EXIGIR

Para la modificación contractual propuesta para el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1001.84.1514.2023, se prevé prorrogarlo por el término de diez (10) días más contados a partir de la fecha de su terminación inicial y adicionarle el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.666.667.00)** M/Cte, en consecuencia, se mantiene las mismas condiciones del estudio previo No. 2023-1822 en donde se estableció dar aplicación a la circular N° 014 del 26 de noviembre de 2020 emanada de la Oficina Asesora Jurídica, que determinó la no obligatoriedad de garantías con fundamento en el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2015 que señala: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Dicho lo anterior, se mantendrá la NO obligatoriedad de constitución de garantías para el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1001.84.1514.2023.

8. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Componente Técnico - Económico:	**Aprobó:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **EDWIN DIAZ RODRIGUEZ**	Nombre **JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS**
Cargo: Profesional Contratado	Cargo: Profesional Contratado.

9. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL EN VALOR DE CONTRATOS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA	2023- 02559	2023	11	03

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: Cargo: Profesional Universitario	Firma: _____ Nombre: Cargo: Jefe Asesora de Planeación

10. VISTO BUENO OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: **YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO**
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica